

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 207-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de octubre de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 851-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 474-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 228-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 295-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional."; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Decreto, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.";

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 367-2017-EF que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de lo Gestión Municipal del Año 2018, establece que: "Los recursos asignados a las municipalidades por el Programa de Incentivos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los obietivos del referido Programa (...).";











RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 207-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de octubre de 2018





Samada

OF VILLA OF SECRETARIA

Que, mediante Decreto Supremo Nº 243-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018 en el diario Oficial El Peruano, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio del año 2018 y por concepto de bono adicional, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, siendo que, en el Anexo que forma parte integrante del mencionado Decreto, se establece la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el monor de S/ 1'116,897.00 (Un millón ciento dieciséis mil ochocientos noventa y siete con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 295-2018-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, señalando que se encargará de elaborar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por la modalidad de Transferencia de Partidas por Desagregación de Recursos, otorgando créditos presupuestarios necesarios, para atender los gastos de las Actividades y Proyectos de Inversión para continuar con el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, precisando que, la transferencia de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, es por el importe de S/ 1'116,897.00 (Un millón ciento dieciséis mil ochocientos noventa y siete con 00/100 Soles) en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, autorizado mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF; siendo que, con Memorando N° 228-2018-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, con Informe Nº 474-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" por el importe de S/ 1'116,897.00 (Un millón ciento dieciséis mil ochocientos noventa y siete con 00/100 Soles), toda vez que, la modificación presupuestal se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 243-2018-EF, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que la apruebe;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 851-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la décimo segunda modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Desagregación de Recursos, autorizado con Decreto Supremo Nº 243-2018-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1′116,897.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 207-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de octubre de 2018

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO FUENTE RUBRO

: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR : 5

RECURSOS DETERMINADOS

: 18

CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y

PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO

: 13

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

INGRESOS



1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	
		S/ 1'116,897.00

TOTAL INGRESOS	
TOTAL INGRESUS	S/ 1'116,897.00
	0, 1, 1, 10, 007, 00

EGRESOS



Año Cat, Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen		EGRESOS
2018		
9001 ACCIONES CENTRALES	S/.	1,116,897.0
3.9999 SIN PRODUCTO		1,116,897.0
5.0000 GESTION ADMINISTRATIVA	S/.	1,116,897.0
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/.	1,116,897.0
006 GESTION CONTINGENCIA	S/.	1,116,897.0
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		1,116,897.0
0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIA	S/.	1,116,897.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/.	1,116,897.00
The state of the s	S/.	1,116,897.00
TOTAL EGRESOS	- Comme	
	S/.	1,116,897.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución dentro de los cinco (05)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE AL CALDÍA Nº 207-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de octubre de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

STANDENTO ASSESSED US.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS

Municipalidad Distrital De Vale El de

LUIDO INIGH PERALTA



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia